



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.206, Ley F N° 4.819, el Decreto Provincial N° 1/17, el Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita la estructura–Plan de Estudio y Diseño Curricular e implementación de la ESRN.

Que por Resolución N° 3991/16 se aprueba la Estructura Curricular en el Marco de la Implementación de la Escuela Secundaria Río Negro a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que es voluntad y compromiso del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación garantizar la estabilidad laboral de los Docentes que se desempeñan en la Escuela Secundaria Río Negro en el marco de la implementación de los nuevos Planes de Estudio;

Que este compromiso ha sido ratificado ante la representación gremial UnTER en varias instancias como, a saber; reunión Paritaria del Mes de Julio de 2016 y en las reuniones de trabajo en los meses de Diciembre de 2016 y Febrero de 2017;

Que el Marco normativo que regula los procedimientos de Designación, Reubicación y Concentración de horas Escuela Secundaria Río Negro sancionados por el Consejo Provincial de Educación, garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos en este sentido;

Que por Resolución N° 4404/16 se aprobó el cronograma de implementación a partir del Ciclo Lectivo 2017, del proceso de Concentración / Acrecentamiento de cargos en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia según Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 3991/16 y rectificatoria Resolución N° 4162/16 – en el Marco de la Escuela Secundaria Río Negro;

Que por Resolución N° 944/17, se deja sin efecto, el Artículo 13° de la Resolución N° 4404/16 y se aplica, la **Modalidad EN LINEA** para la Designación, Reubicación y Concentración de horas Escuela Secundaria Río Negro.-

Que este procedimiento permite la designación, de quienes no pudieron participar en las Asambleas Extraordinarias Soberanas, establecida en la Resolución N° 4404/16 de acuerdo a los impedimentos sistemáticos que la representación gremial UnTER efectuó en toda la Provincia;

Que mediante este medio se registró una significativa inscripción, lo que lleva a implementar en 58 Establecimientos la ESRN;



Que por Resolución N°1010/17, modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 3991/16 el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 1°, Deja sin efecto a partir del **13 de Marzo de 2017** de la Resolución N° 1386/96 lo concerniente a la denominación de los *cincuenta y ocho* Centros de Educación Media Diurnos y aprueba, a partir del **13 de Marzo de 2017** la nueva denominación “Escuela Secundaria Río Negro -ESRN-“ para los *cincuenta y ocho* Centros de Educación Media diurno, los que conservan su número y CUE actual, modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 3991/16, modifica el Artículo 6° , el Artículo 7° y el considerando Décimo Octavo de la Resolución N° 3991/16;

Que por Resolución N° 1011/17 se modificó en la Resolución N° 3992/16 el Artículo 1° determinando, que a partir del 13 de Marzo de 2017 las Escuelas Secundarias Río Negro - ESRN- deben aplicar las Estructuras Curriculares correspondiente al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN aprobado por Resolución N° 3991/16 Artículo 4° con cada orientación;

Que por Resolución N° 4404/16 y N° 944/17, se Establece que el reporte de cada institución contendrá las vacantes cubiertas de cargos de la ESRN;

Que posteriormente se informó las vacantes que se ofrecerían en la Asamblea de Remanentes, a realizarse en forma previa a la Asamblea General de Interinatos y Suplencias 2017 destinadas a Docentes Titulares que no accedieron a cargos e Interinos y Suplentes por orden de mérito,

Que este Consejo Provincial de Educación propicia las condiciones necesarias para resguardar la estabilidad laboral a los docentes para la ESRN;

Que todas las Designaciones efectuadas en el marco de las resoluciones detalladas precedentemente son “Ad Referéndum” del Consejo Provincial de Educación;

Que las acciones obstaculizadoras llevadas a cabo por parte de la organización gremial UNTER impidieron efectuar designaciones en las Asambleas de Remanentes;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Derecho a la Educación de todos los estudiantes rionegrinos se considera que los períodos establecidos, requieren procedimientos definitivos por cuestiones de tiempo y forma, Designación de personal, Calendario Escolar, Dictado de Clases;

Que no existen impedimentos legales para la implementación del nuevo Plan de Estudios y estructura de la Escuela Secundaria;

Que a efectos de garantizar la reubicación y designación del personal Docente que se desempeñará en la Escuela Secundaria Río Negro el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación concluye el proceso de designación de los puestos de trabajo docentes en la ESRN;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se ratifica el compromiso de preservar los puestos laborales de los Docentes que se desempeñan en la Escuela Secundaria Río Negro asumido por este Ministerio

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el día **17 de marzo de 2017**, como fecha límite para llevar adelante la Asamblea de Remanentes, establecidas en la Resolución N° 4404/16, Resolución N° 977/17 y N° 944/17 en los Consejos escolares en los que se aplica la Escuela Secundaria Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a partir del **20 de marzo de 2017**, los cargos para cubrir faltantes de la ESRN, se publican en la Asamblea Ordinaria, según lo establece la Resolución 1080/92, Texto Ordenado 100/95.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General, al Área de Comunicación Institucional, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a los Consejos Escolares Andina, Andina-Sur, Atlántica I, Alto Valle Centro II, Alto Valle Este I, Alto Valle Oeste I y II, Sur II y Valle Medio I por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, a los establecimientos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1225

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia